



ANEXO XII c)

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 334/2004, DE 27 DE FEBRERO (B.O.E. del 28)
201	COCINA Y PASTELERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden. 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en Hostelería. - Técnico Superior en Restauración.
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Física. • Máquinas Navales. * • Radioelectrónica Naval. * - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico. • Agrónomo. • De Minas. • De Sistemas de Defensa. * • De Telecomunicación. • En Automática y Electrónica Industrial.* • En Electrónica.* • Industrial. • Informático. • Naval y Oceánico. - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Máquinas Navales. 	



ANEXO XII c)

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 334/2004, DE 27 DE FEBRERO (B.O.E. del 28)
		<ul style="list-style-type: none">• Radioelectrónica Naval.- Ingeniero Técnico:<ul style="list-style-type: none">• Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.• De Telecomunicación.• En Informática de Sistemas.• Industrial, especialidades:<ul style="list-style-type: none">- Electricidad.- Electrónica Industrial.- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.	
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en:<ul style="list-style-type: none">• Biología.• Biotecnología.• Ciencias Ambientales.• Enología. *• Geología.• Veterinaria.- Ingeniero:<ul style="list-style-type: none">• Agrónomo.• De Montes.	



ANEXO XII c)

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 334/2004, DE 27 DE FEBRERO (B.O.E. del 28)
		<ul style="list-style-type: none"> • Geólogo. - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Agrícola, en todas sus especialidades. • De Obras Públicas, especialidad Hidrología. • Forestal, en todas sus especialidades. - Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden. 	
218	PELUQUERÍA	- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en Peluquería. - Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Biología. • Bioquímica.* • Biotecnología. • Ciencias Ambientales. • Ciencia y Tecnología de los Alimentos.* • Farmacia. • Medicina. • Odontología. • Química. 	



ANEXO XII c)

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 334/2004, DE 27 DE FEBRERO (B.O.E. del 28)
		<ul style="list-style-type: none"> • Veterinaria. <p>- Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermería. • Fisioterapia. • Podología. <p>- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.</p>	
222	<p>PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>- Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración y Dirección de Empresas. • Ciencias Actariales y Financieras.* • Ciencias Políticas y de la Administración. • Derecho. • Documentación. * • Economía. <p>- Ingeniero en Informática.</p> <p>- Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biblioteconomía y Documentación. • Ciencias Empresariales. • Gestión y Administración Pública. <p>- Ingeniero Técnico en:</p>	



ANEXO XII c)

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 334/2004, DE 27 DE FEBRERO (B.O.E. del 28)
		<ul style="list-style-type: none"> • Informática de Gestión. • Informática de Sistemas. <p>- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.</p>	
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	<p>- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. - Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> • Composición de Artes Gráficas. • Composición. • Encuadernación. • Impresión. • Procesos Gráficos. • Reproducción Fotomecánica.
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden. 	
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	<p>- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en Hostelería. - Técnico Superior en Restauración



ANEXO XII c)

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 334/2004, DE 27 DE FEBRERO (B.O.E. del 28)
228	SOLDADURA	- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.	<ul style="list-style-type: none">- Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador.- Técnico Especialista en Soldadura.- Técnico Especialista en Fabricación Soldada.- Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural.- Técnico Especialista en Construcción Naval.- Técnico Especialista en Trazador Naval.- Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

NOTA: Figuran con (*) las titulaciones que constan exclusivamente de segundo ciclo.